



“SERVICIO COCTEL RECONOCIMIENTO AL MUNDO CAMPESINO, ODEL”

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 4822 I

QUILLÓN, 16 AGO 2023

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°048, de fecha 17 de julio de 2023;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/771, de fecha 23.07.2023;
3. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5043-63-COT23, de fecha 25.07.2023, denominada **“SERVICIO COCTEL RECONOCIMIENTO AL MUNDO CAMPESINO, ODEL”**;
4. Orden de Compra N°5043-43-AG23, de fecha 26.07.2023;
5. Certificado Cumplimiento N°155, de fecha 04.08.2023;
6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°117/23 de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;
12. Decreto Alcaldicio N°1.139, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;

14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde de la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- Que se requiere el servicio de coctel para 300 personas, por motivo reconocimiento al mundo campesino año 2023, celebrado en dependencias del Polideportivo Quillón.
- Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5043-63-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 25.07.2023 y fecha de cierre 26.07.2023, de las empresas, **EDUARDO ANDRES ALVEAR ORTIZ RUT N° [REDACTED]** y la empresa **INGENIERIA Y GESTION DE COMPRAS GESCOM LIMITADA. RUT N°77.694.342-8.**
- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, entrega condiciones ventajosas de acuerdo a la descripción del servicio, en cuanto al monto de la oferta con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y el presupuesto disponible para la ejecución de la compra. Y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio de coctel.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante **Trato Directo**, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **EDUARDO ANDRES ALVEAR ORTIZ, RUT [REDACTED]** por la suma de **\$1.785.000.-** (Un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos) IVA incluido, para la compra denominada "**SERVICIO COCTEL RECONOCIMIENTO MUNDO CAMPESINO**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. **REGULARÍZASE**, emisión de Orden de Compra N°5043-43-AG23, de fecha 26.07.2023 a través del portal, www.mercadopublico.cl.

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor

3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

NAC/mca.-
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Archivo.